

CAVELIER**ABOGADOS**

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3811
Telefax: (57-1) 211 8850
(57-1) 540 0880
Fax In U.S.A.: (1-305) 381 9880

Señora Jefe de la

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 03-030682- -00004-0000
Fee: 2007-02-07 18:12:23 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYII
Eve: 378 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 8

Trámite : 002

Evento : 001

Actuación: 444

Referencia:

Expediente No. 03030682

Asunto

: Solicitud de patente para: "UN MEDODO PARA ANCLAR LENGÜETAS DE SUJECCIÓN A LAS PORCIONES LATERALES DE UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA DESECHABLE Y UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA DESECHABLE QUE COMPRENDE LENGÜETAS DE SUJECION ANCLADAS POR DICHO METODO"

Solicitante:

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 12983 notificado por fijación en lista del 10 de Noviembre de 2006.

2. Mediante el Oficio No. 12983 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. **Nivel Inventivo:**

3.1 Con relación al nivel inventivo de la presente invención su Despacho afirma que el documento ES2073587 (D1) afecta el nivel inventivo de las reivindicaciones 7-12, debido a lo siguiente:

"D1 divulga un artículo absorbente desechable que posee los mismos elementos o partes hablando en cuanto estructura, y en particular se enseña que las cintas elásticas (que son equivalentes a las lengüetas de sujeción) pueden estar fundidas en las zonas laterales de las capas convencionales del artículo.

Las diferencias encontradas entre la propuesta de la solicitud y D1 parece obedecer a la forma de la capa convencional impermeable de respaldo de la propuesta, ya que posee unos recortes justo donde se ensamblan las lengüetas y la otra diferencia parece ser la disposición de las lengüetas a la lámina superior por uniones de soldadura.

Así las cosas, si un técnico de nivel medio versado en la materia tuviera acceso a D1 y tuviera presente sus conocimientos básicos sobre modificación de disposición, forma, etc de los elementos conocidos e incorporados en artículos absorbentes desechables se vería motivado a desarrollar productos equivalentes en estructura. Por lo tanto, no podría decirse que exista un efecto sorprendente que evidencie un salto tecnológico respecto a lo conocido".

4. Argumentos en favor del nivel inventivo de la presente invención:

En primer lugar, se tiene que las lengüetas de sujeción de D1 están sujetas a la lámina posterior. (Ver columna 5, líneas 65 y 68 y columna 6 líneas 1 a 3). Por el contrario, las lengüetas de sujeción de la presente invención están sujetas a la lámina superior.

Si se analiza el contenido de D1, se encuentra que en ninguna parte se menciona o se hace referencia al material del cual están hechas las lengüetas de sujeción, ni tampoco se cita si existe algún inconveniente de sujetar las lengüetas a la lámina posterior. Por lo que se puede asumir, que dichas lengüetas de sujeción son de tipo convencional, por ejemplo, de polietileno, fácil de sujetar a la lámina posterior.

Por lo que, un técnico de nivel medio versado en la materia, no podría verse motivado a partir del documento D1 a sujetar las lengüetas a la lámina superior en lugar de sujetarlas a la lámina posterior.

Por lo tanto, el pañal revelado en D1 difiere de la prenda sanitaria desechable reclamada en la reivindicación 7 de la presente invención, en los dos siguientes aspectos esenciales:

- Las lengüetas de sujeción de D1 se hacen de un material compatible con la lámina posterior, mientras que en la presente invención el material de las lengüetas de sujeción es compatible con la lámina superior, y
- No se presentan cortes en la lámina posterior.

Por otro lado, se tiene que en la presente invención, es posible utilizar un material suave para las lengüetas, de esta forma se reduce el riesgo de irritación de la piel, dicho riesgo de irritación existe con lengüetas de polietileno, al mismo tiempo se evita la necesidad de pegante (uniones de pegante) ya que desde el punto de vista de soldadura, el material de las lengüetas es compatible con el material de la lámina superior.

5. Modificación a una solicitud en trámite:

Adicional a los argumentos arriba citados en favor del nivel inventivo de la presente invención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, en el cual las características de la reivindicación 8 se incluyeron en la nueva reivindicación 7.

Por último, mi representada, respetuosamente llama la atención a su Despacho en cuento a que la Oficina de Patentes Europea emitió un informe favorable como resultado del examen preliminar internacional.

En dicho informe se menciona que el problema a resolver era el evitar las uniones de pegante para obtener una terminación más suave en la región de sujeción. La solución es la unión de soldadura y hacer cortes en la lámina posterior o de respaldo, por lo tanto, se obtiene menos material en la región de sujeción y el contacto es más suave.

Por lo anterior, dicha autoridad encontró que la presente invención cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. La copia de dicho informe se presentó junto con el formulario de presentación de la solicitud en estudio.

6. Conclusión:

Teniendo en cuenta los argumentos arriba citados así como el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta con este escrito se puede concluir que la presente invención además de ser novedosa como lo ha reconocido su Despacho, también cumple con el requisito de altura inventiva, establecido en el artículo 18 de la Decisión 486.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

7. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio.
- Formulario para modificaciones.
- Recibo por valor de \$99.000 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

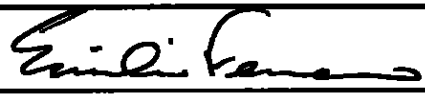
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1		SOLICITUD DE:	
☐ Corrección de Error Material		☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SCA HYGIENE PRODUCTS AB	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____	
	Dirección: 405 03 Göteborg Suecia Nacionalidad o Domicilio: Göteborg-Suecia Lugar de Constitución: Suecia Teléfono: 548 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@camyp.com		
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>	
	Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 38 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavellier@caveller.com		
4	Número de expediente: 03 030682		
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento un nuevo capítulo reivindicatorio, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones del examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio comprende 11 reivindicaciones 		
6	Comprobante de pago No. 07 4,192 Fecha: 15 de Enero de 2007		
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.		
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA: 	C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

REIVINDICACIONES

1. Un método para anclar lengüetas de sujeción (9) a las porciones laterales de una prenda sanitaria desechable (1), tal como un pañal o una guarda de incontinencia, dicha prenda comprende una lámina superior (3) de material soldable permeable a los líquidos, una lámina de respaldo (4) de material impermeable a los líquidos y un cuerpo absorbente (2) encerrado entre ellas, la lámina superior y la lámina de respaldo se extienden hacia el exterior del cuerpo absorbente alrededor de la periferia del mismo y se unen una a otra en las regiones que descansan en la parte exterior del cuerpo absorbente, dichas prendas pueden tener una parte frontal (5), una parte trasera (6) y una parte de entrepierna (7), con lo cual las lengüetas de sujeción se extienden lateralmente (9) y quedan sujetadas a las porciones laterales de la parte trasera o frontal de la prenda, **caracterizado** por las siguientes etapas:

Cortar agujeros (14;19) en una lámina de respaldo (4;20) en las porciones laterales opuestas de la parte trasera o frontal del mismo,

Unir una lámina superior (3) a la lámina de respaldo cortada con un cuerpo absorbente (2) dispuesto entre estas láminas, creando así un blanco compuesto,

Colocar las lengüetas de sujeción (9) en las porciones laterales del blanco compuesto que contiene los agujeros cortados en la lámina de respaldo con el extremo del fabricante de dichas lengüetas cada una dispuesta en uno de dichos agujeros, dichas lengüetas están hechas de un material que es compatible con el material de la lámina superior desde un punto de vista de soldadura, y el anclaje de los extremos del fabricante de las lengüetas de sujeción a la lámina superior por soldadura.

2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado** por cortar filas sucesivas de agujeros (14, 19) en una lámina (4,20) de material de respaldo que corre continuamente en una dirección de máquina (MD).

3. El método de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizado** por hacer descansar una fila de cuerpos absorbentes (2) sobre una lámina (4,20) de material de respaldo, hacer descansar una lámina (3) de material de lámina superior sobre la lámina de material de respaldo, la lámina de material de lámina superior tiene el mismo ancho que la lámina de material de lámina de respaldo, uniendo las dos láminas juntas, creando así una lámina continua de blancos de prenda de vestir, y de ahí en adelante

soldar las lengüetas de sujeción (9) a las porciones laterales de la parte trasera (6) o la frontal de cada blanco de prenda de vestir.

4. El método de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizado** por hacer descansar una fila de cuerpos absorbentes (2) sobre una lámina que corre continuamente (3) de un material de lámina superior, la lámina de material de lámina superior tiene el mismo ancho que la lámina (4,20) de material de lámina de respaldo, hacer descansar la lámina de material de respaldo sobre la lámina de material de lámina superior, unir las dos láminas juntas, creando así una lámina continua de blancos de prenda de vestir, y después soldar las lengüetas de sujeción (9) a las porciones laterales de la parte trasera (6) o delantera de cada blanco de prenda de vestir.

5. El método de acuerdo con la reivindicación 1, 2, 3 o 4, **caracterizado** por reforzar el material de lámina superior (3) en las áreas en las cuales las lengüetas de sujeción (9) son ancladas o van a ser ancladas.

6. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, **caracterizado** por anclar los extremos del fabricante de las lengüetas de sujeción (9) por ultrasonido.

7. Una prenda sanitaria desechable (1) tal como un pañal o una guarda de incontinencia, que comprende una lámina superior (3) de material soldable permeable a los líquidos, una lámina de respaldo (4) de material impermeable a los líquidos y un cuerpo absorbente (2) encerrado entre ellas, la lámina superior y la lámina de respaldo se extienden hacia el exterior del cuerpo absorbente alrededor de la periferia del mismo y son unidas una a otra en las regiones que descansan por fuera del cuerpo absorbente, dicha prenda tiene una parte frontal (5), una parte trasera (6) y una parte de entrepierna intermedia (7), con el cual las lengüetas de sujeción (9) son sujetadas a las porciones laterales de la parte trasera o frontal de la prenda, **caracterizado** en que las lengüetas de sujeción (9) están hechas de un material que es compatible con el material de lámina superior desde un punto de vista de soldadura y que la lámina de respaldo (4) comprende cortes (14) en las regiones de la prenda que contienen los extremos de fabricante de las lengüetas de sujeción (9) de modo que no exista material de lámina de respaldo presente en aquellas regiones, y que los extremos de fabricante de las lengüetas de sujeción estén sujetos a la lámina superior por uniones de soldadura (15), y en que una tira de material de refuerzo (16) está sujeta a la lámina superior (3') en cada región de la prenda que contiene el extremo de fabricante de una lengüeta de sujeción (9').

8. La prenda de acuerdo con la reivindicación 7, **caracterizada** en que la lámina superior (3) consiste de un material no tejido y que las lengüetas de sujeción (9) están hechas de un material que contiene el mismo tipo de fibras de lámina superior.

9. La prenda de acuerdo con la reivindicación 8, **caracterizada** en que la lámina superior (3) y las lengüetas de sujeción (9) están hechas de un material no tejido que contiene fibras de polipropileno.

10. La prenda de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, **caracterizada** en que el extremo de fabricante de las lengüetas de sujeción (9) y los cortes (14) en la lámina de respaldo tienen una forma redondeada, por ejemplo no tienen esquinas agudas.

11 La prenda de acuerdo con la reivindicación 10, **caracterizada** en que los cortes (14) en la lámina de respaldo (4) se extiende una distancia entre 10 a 30 mm desde el borde lateral longitudinal de cada porción lateral de la parte trasera (6) o frontal de la prenda (1).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 000176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 4,192
FECHA : ENERO 15 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 03-030682- -00004-0000
Fec: 2007-02-07 18:12:23 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYU
Eve: 379 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folio: 8

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55272334	15/01/2007	33,577,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

SDM: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

0010 11256 841 009 9

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

**Radicación No. 03-30682
Clasificación Internacional (IPC) A61F 13/56
Concepto Técnico No. 366
No. de Folios 06**

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo presentado inicialmente y comprendido en los folios 36 a 56, los dibujos de la invención que forman parte de los estudiados originalmente y que se encuentran en los folios 66 y 67, y el nuevo capítulo reivindicatorio estudiado que contiene once (11) reivindicaciones y se encuentra contenido en los folios 100 a 102.
- Se consideró la prioridad reivindicada sobre la solicitud de Suecia No. 0003703-6 del 13 de octubre de 2000.

2. Objeto de la invención

- La presente solicitud se titula **"UN METODO PARA ANCLAR LENGÜETAS DE SUJECION A LAS PORCIONES LATERALES DE UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA DESECHABLE Y UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA DESECHABLE QUE COMPRENDE LENGÜETAS DE SUJECION ANCLADAS POR DICHO METODO"**.
- La invención propuesta se relaciona con un método para anclar lengüetas de sujeción a las porciones laterales de una prenda de vestir sanitaria desechable tal como un pañal o una guarda de incontinencia.

En la reivindicación independiente 1 se define un método para anclar lengüetas de sujeción (9) a las porciones laterales de una prenda sanitaria desechable (1), tal como un pañal o una guarda de incontinencia, dicha prenda comprende una lámina superior (3) de material soldable permeable a los líquidos, una lámina de respaldo (4) de material impermeable a los líquidos y un cuerpo absorbente (2) encerrado entre ellas, la lámina superior y la lámina de respaldo se extienden hacia el exterior del cuerpo absorbente alrededor de la periferia del mismo y se unen una a otra en las regiones que descansan en la parte exterior del cuerpo absorbente, dichas prendas pueden tener una parte frontal (5), una parte trasera (6) y una parte de entrepierna intermedia (7), con lo cual las lengüetas de sujeción se extienden lateralmente (9) y quedan sujetadas a las porciones laterales de la parte trasera o frontal de la prenda, caracterizado por las siguientes etapas:

Cortar agujeros (14; 19) en una lámina de respaldo (4; 20) en las porciones laterales opuestas de la parte trasera o frontal del mismo,

Unir una lámina superior (3) a la lámina de respaldo cortada con un cuerpo absorbente (2) dispuesto entre estas láminas, creando así un blanco compuesto,

Colocar las lengüetas de sujeción (9) en las porciones laterales del blanco compuesto que contiene los agujeros cortados en la lámina de respaldo con el

extremo del fabricante de dichas lengüetas cada una dispuesta en uno de dichos agujeros, dichas lengüetas están hechas de un material que es compatible con el material de la lámina superior desde un punto de vista de soldadura, y el anclaje de los extremos del fabricante de las lengüetas de sujeción a la lámina superior por soldadura.

En la reivindicación independiente 7 se define una prenda sanitaria (1) tal como un pañal o una guarda de incontinencia, que comprende una lámina superior (3) de material soldable permeable a los líquidos, una lámina de respaldo (4) de material impermeable a los líquidos y un cuerpo absorbente (2) encerrado entre ellas, la lámina superior y la lámina de respaldo se extienden hacia el exterior del cuerpo absorbente alrededor de la periferia del mismo y son unidas una a otra en las regiones que descansan por fuera del cuerpo absorbente, dicha prenda tiene una parte frontal (5), una parte trasera (6) y una parte de entrepierna intermedia (7), con el cual las lengüetas de sujeción (9) son sujetadas a las porciones laterales de la parte trasera o frontal de la pierna, caracterizado en que las lengüetas de sujeción (9) están hechas de un material que es compatible con el material de lámina superior desde un punto de vista de soldadura y que la lámina de respaldo (4) comprende cortes (14) en las regiones de la prenda que contienen los extremos del fabricante de las lengüetas de sujeción (9) de modo que no exista material de lámina de respaldo presente en aquellas regiones, y que los extremos de fabricante de las lengüetas de sujeción estén sujetos a la lámina superior por uniones de soldadura (15), y en que una tira de material de refuerzo (16) está sujeta a la lámina superior (3') en cada región de la prenda que contiene el extremo de fabricante de una lengüeta de sujeción (9').

- Se afirma que es deseable hacer lengüetas de sujeción de prendas sanitarias desechables, más suaves al tacto. El riesgo de raspaduras se reduce si se usa película de polietileno para elaborar las lengüetas de sujeción de materiales más suaves que los materiales comúnmente utilizados para tales lengüetas. También se afirma que es deseable anclar el extremo del fabricante de tales lengüetas por medio de uniones de soldadura en vez de uniones de pegante. Sin embargo, se hallan problemas dada la incompatibilidad de materiales de lengüeta y del material de respaldo.
- El objeto de la invención definido se catalogó como A61F 13/56, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC⁷) y (IPC⁸).

3. Claridad de la solicitud

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:

- a) El sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención;
- b) La tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
- c) Una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior;
- d) Una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera;

e) Una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y,

f) Una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención"

- Se considera que la descripción divulga la invención de manera clara y completa tal como lo establece el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple".

- Se considera que las reivindicaciones son claras, concisas y están enteramente sustentadas por la descripción, de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Evaluación de la unidad de invención

El artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo."

- Teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud en estudio se refiere a un método para anclar lengüetas de sujeción a las porciones laterales de una prenda sanitaria desechable y a la prenda sanitaria desechable obtenida, tal como se define en el numeral 2 de esta comunicación, se establece que dicho objeto cumple con el artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y por consiguiente, tiene unidad de invención.

5. Es una invención

El artículo 15 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "No se consideran invenciones:

- a) Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos;
- b) El todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural;
- c) Las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor;

d) Los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales;

e) Los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y,

f) Las formas de presentar información."

- Teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud en estudio es el definido en el numeral 2 de esta comunicación, se establece que dicho objeto no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en el artículo 15 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y por consiguiente, la materia reclamada en esta solicitud puede considerarse una invención.

6. Excepciones a la Patentabilidad

El artículo 20 de la Decisión 486 se establece: "No serán patentables:

a) Las invenciones cuya explotación comercial en el territorio del País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria al orden público o a la moral solo debido a la existencia de una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación;

b) Las invenciones cuya explotación comercial en el País Miembro respectivo deba impedirse necesariamente para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales, o para preservar los vegetales o el medio ambiente. A estos efectos la explotación comercial de una invención no se considerará contraria a la salud o la vida de las personas, de los animales, o para la preservación de los vegetales o del medio ambiente sólo por razón de existir una disposición legal o administrativa que prohíba o que regule dicha explotación;

c) Las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos;

d) Los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales."

- Teniendo en cuenta que el objeto de la solicitud en estudio es la invención definida en el numeral 2 de esta comunicación, se establece que dicho objeto no se encuentra dentro del alcance de las excepciones de patentabilidad señaladas en el artículo 20 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y por consiguiente, la invención reclamada en esta solicitud puede considerarse patentable.

7. Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente

que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

- Se consultaron las principales bases de datos a las cuales tiene acceso la Oficina y se consideró el 10 de abril de 2003 como fecha para investigar el estado de la técnica.

8. Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación Industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

- Teniendo en cuenta el objeto de la invención definido en el numeral 2 se realizó la búsqueda de anterioridades pero no se encontraron documentos que formaran parte del estado de la técnica previo a la fecha de prioridad y evidenciaran la existencia de un método para el anclaje de lengüetas de sujeción que implicara cortar agujeros en la lámina de respaldo, unir una lámina superior y colocar las lengüetas en las porciones laterales. De manera semejante, no se encontraron documentos que revelaran las mismas características de la prenda sanitaria desechable.
- En conclusión, se considera que la invención cumple con el requisito de Novedad definido en el artículo 16 de la Decisión 486.

Evaluación del Nivel Inventivo:

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

- Con base en el objeto de la invención definido en el numeral 2, se establece que aún cuando en el estado de la técnica se encuentran reportes de la existencia de métodos para colocar lengüetas o cintas de sujeción mecánicas o cintas de sujeción adhesivas, no era posible que con dichos conocimientos se lograra derivar un método que implicara el corte de la hoja de respaldo, la unión de la hoja superior y la colocación de las lengüetas con características de material y sellado, de tal modo que permitiera obtener cintas compatibles con los materiales del artículo, que fueran más suaves durante el uso y que aprieten menos.
- Debido al estudio realizado, se establece que no hubiese sido posible para un técnico de nivel medio versado en la materia obtener el método y la prenda con todas las características de la solicitud y que tampoco se hubiese logrado derivar de manera evidente del estado de la técnica, lo cual permite concluir que el objeto de la solicitud se caracteriza por tener nivel inventivo, como se requiere de acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

El artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria, la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios.

- Partiendo del hecho de que el objeto de la invención es el que se define en el numeral 2 y que la descripción estudiada es suficiente, se considera que dicho objeto puede ser producido en forma industrial y por ende se afirma que dicha invención es susceptible de aplicación industrial según el artículo 19 de la Decisión 486.

9. Conclusiones

Por lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** el objeto titulado:

**"UN METODO PARA ANCLAR LENGÜETAS DE SUJECION A LAS
PORCIONES LATERALES DE UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA
DESECHABLE Y UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA DESECHABLE QUE
COMPRENDE LENGÜETAS DE SUJECION ANCLADAS POR DICHO
METODO"**

y reclamado en las reivindicaciones 1 a 11 de los folios 100 a 102 de la solicitud en estudio, toda vez que cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos por el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042	JEFE DE DIVISION NUEVAS CREACIONES	FECHA 2007-02-28
--	---	----------------------------